



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 01 de septiembre de 2016.

REUNIDOS: De una parte **D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 51.061590-A.**

De otra parte, D. GEORGES MARIE JUSTIN SIFREU en nombre y representación de SEÑALES GIROD, S.L, con CIF núm.: B-60070505, con D.N.I. nº. X-1686563-L y domicilio social en Vidreres (Girona), Polígono Industrial, Carretera de Lloret de Mar, Sector 2

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/2015), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2016 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" , con un presupuesto base de licitación de 701.800 euros (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS EUROS), impuestos incluidos.

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto plurianual por un importe de 701.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 133 21000

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2016 se aprobó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/2015) a favor de la mercantil SEÑALES GIROD, S.L, con CIF núm.: B-60070505 , por un importe total de 701.800 euros (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS EUROS) impuestos incluidos.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. GEORGES MARIE JUSTIN SIFREU en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO"



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDA.- Importe total de 701.800 euros (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS EUROS) impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 133 21000

Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de cuatro años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización de aquél hasta un máximo de dos años.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los actos dictados por el órgano de contratación son inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso Administrativa

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO

En representación de la empresa



Fdo.: D. GEORGES MARIE JUSTIN SIFREU